

Conflicto de intereses de los autores, pero... ¿y los intereses en conflicto de los editores?

Authors' Conflicts of Interest, but... How About Editors' Conflicts of Interest?

Si las revistas médicas quieren permanecer siendo una fuente confiable de la evidencia, entonces los editores necesitan intensificar y aplicar a sí mismos los mismos estándares de transparencia que se esperan de los demás

VIRGINIA BARBOUR. (1)

INTRODUCCIÓN

Buscar si los autores de publicaciones científicas tienen conflictos de intereses es bastante arduo y puede ser incompleto. Viene al caso lo que sucedió a Margaret McCartney cuando pasó cuatro horas tratando de localizar las declaraciones hechas por los miembros de un comité que escribieron una guía hace tres años, y no pudo encontrarlas en la propia guía; parece que estaban en minutas escritas de reuniones del comité, pero que no habían sido archivadas y no estaban disponibles para el público. (2)

¿Dónde buscar entonces? En las revistas médicas, como remarca MacCartney: “se supone que los académicos declaran los intereses en los artículos de investigación, pero pueden no estar actualizados, no más allá de los pagos importantes, o aun incompletos”. (2)

Eso sucede porque las declaraciones son voluntarias y los autores pueden considerar que la financiación que hace la industria para entradas de espectáculos o congresos, regalos personales y comidas no son conflicto de intereses. Quizás si existieran repositorios con los pagos de la industria podrían desaparecer las omisiones; sin embargo, cuando es voluntario, como el de la Industria farmacéutica británica que publica los pagos hechos a los médicos, solo la mitad de esos pagos están declarados. “En la década pasada, en el simple asunto de declarar los conflictos de intereses, no hemos visto progresos. Y el silencio sobre lo que hay que hacer acerca de esto es ensordecedor.” (2)

Los clínicos que adoptamos las nuevas evidencias de las publicaciones, tenemos derecho a conocer si los autores de los trabajos que promueven productos específicos también trabajan como consultantes de la compañía.

Para obviar esta situación se necesitaría un registro centralizado, en el que todos los que trabajan en la medicina, médicos, administradores, editores, hayan depositado su información sobre los potenciales conflictos de intereses, y que sean públicos, actualizados y custodiados por entidades académicas respetadas (por ejemplo, la Academia de Medicina u otras del mismo nivel).

Los comités editoriales de las revistas tienen un compromiso importante, porque como dice Virginia Barbour en el epígrafe: “Si las revistas médicas quieren permanecer siendo una fuente confiable de la evidencia,

entonces los editores necesitan intensificar y aplicar a sí mismos los mismos estándares de transparencia que se esperan de los demás.” (1)

Como plantea clara y recientemente Liu JJ y colaboradores en el *British Medical Journal*: “Los editores de revistas juegan un papel crucial en el discurso científico. Los editores clasifican las presentaciones de los nuevos manuscritos y deciden sobre aquellos que requieren revisión externa”. Para los manuscritos que se someten a revisión externa, los editores típicamente sintetizan comentarios y deciden cuáles artículos serán publicados. Basado en preocupaciones sobre faltas en integridad y sesgos involuntarios asociados con el financiamiento de la industria, a los autores ahora se les requiere informar precozmente a los editores en forma exhaustiva las relaciones financieras con la industria en el proceso de publicación. Sin embargo comparado con el conflicto de intereses del autor, el conflicto de intereses de los editores ha sido estudiado ineficientemente.

Para los autores publicar en las revistas de nivel superior desempeña un papel crucial en obtener becas de financiación y adelanto en la carrera. Para la industria, la publicación en revistas de alto impacto otorga prestigio académico y atención global a la investigación, y puede acelerar la aprobación de las entidades de regulación, aumentar las ventas e incrementar el costo de sus acciones.

Los editores de revistas ejercen enorme poder; son los individuos que determinan la cantidad sustancial del contenido y de las conclusiones que aparecen en sus revistas, incluidos la selección de artículos, y qué artículos tienen acompañamiento editorial.

A pesar de los esfuerzos por mejorar la transparencia, el proceso de revisión por pares a menudo parece opaco para los que están afuera... A pesar de las mejoras, el funcionamiento interno y los procesos de tema de discusión de los editores sigue siendo un misterio para los lectores, autores, y el público... Tal falta de estandarización podría crear la percepción de que los editores no cumplen los requisitos de conflicto de intereses que han desarrollado apropiadamente para los autores.” (3)

DISEÑO Y RESULTADOS DE LOS PAGOS EN LA INDUSTRIA DE DROGAS Y DISPOSITIVOS A LOS EDITORES DE REVISTAS MÉDICAS

En un estudio observacional retrospectivo se seleccionaron las 52 revistas médicas más influyentes de EE UU, de 26 especialidades (2 por especialidad,

considerando el factor de impacto más alto para cada especialidad).

Se identificaron los “editores” en el portal (*on line*) de la revista, que incluían al editor jefe; *seniors*, directores administrativos, adjuntos o ejecutivos y editores asociados. Se asumía que desde la categoría de editores asociados y por encima, se tomaron las decisiones editoriales importantes acerca de la publicación de los manuscritos (excluyeron a los editores no médicos porque no están registrados los pagos y, los editores extranjeros de los EE. UU. porque no tenían registrados pagos a los no estadounidenses); finalmente quedaron 713 editores del nivel de asociado y por encima de esa categoría.

La medición del resultado principal fueron todos los pagos generales (ej., ingreso personal, alimentos y bebidas, regalías, honorarios, pagos de consulta, viajes y entretenimientos) y los pagos relacionados con investigación a los editores identificados, realizados por los fabricantes de la industria farmacéutica y de dispositivos médicos en 2014. El porcentaje de editores que reciben pagos, y la magnitud de esos pagos se compararon entre distintas revistas y entre diferentes especialidades.

Para los pagos utilizaron la “Base de datos de Pagos Abierto” (*Open Payments Database*) donde se encuentran disponibles todos los pagos que la industria farmacéutica y de los fabricantes de dispositivos médicos hicieron a los médicos y otros clínicos, durante 2014.

También se revisó el sitio web de las revistas para determinar si la política de conflicto de intereses de los editores era fácilmente accesible (se dio a cada investigador un máximo de 5 minutos para encontrarla).

RESULTADOS

El 72,1% de los editores (713/988) de las 52 revistas fueron elegibles y se incluyeron en el estudio. Los resultados fueron sorprendentes.

De los directores elegidos, algo más de la mitad, 50,6%, recibieron pagos generales en 2014 y, casi 1 de cada 5, 19,5%, recibieron pagos por investigación.

Como los pagos no tenían una distribución normal, se utilizó las medianas de pago que aparentan ser pequeñas: pago general \$11 (IIC [Intervalo intercuartil] \$0-2913) y la mediana por el pago de investigaciones \$0 (\$0-0). Pero si se consideran los promedios se notan la importancia de los pagos, la media de pago general fue \$28.136 (DS \$415.045) y la media del pago por investigaciones fue \$37.963 (DS 175.239).

La mediana más alta de pago general fue para los endocrinólogos (\$7207, \$0 – 85.816), cardiología (\$2.664, \$0 – 12.912), gastroenterología (\$696, \$0 – 20.002), reumatología (\$515, \$0 – 14.280), y urología (\$480, \$90 - 669).

Los 5 pagos generales más altos a médicos individuales importantes; iban a editores de 4 revistas de especialidades: cardiología (\$10.981.153), ortopedia ((\$1.264.234 y \$325.860), endocrinología (\$554.162) y reumatología (\$355.923).

Una revisión de los 52 sitios web de las revistas reveló que la política de conflicto de intereses de los editores fue fácilmente accesible para pocas revistas,

solo el tercio de las revistas (32,7%), y aún menos, tenían cual sería el proceso final de “recusación” de los editores con conflicto de intereses.

A pesar de que se ofreció a cada Editor Jefe la posibilidad de revisar la lista de editores y brindar información acerca de la política de conflicto de intereses de los editores, la respuesta fue lamentablemente muy escasa, solo respondieron 15/52 editores (28,8%).

Las conclusiones de los autores fue muy taxativa: “El pago de la industria a los editores de revistas son comunes y a menudo grandes, particularmente para ciertas revistas de especialidades. Las revistas deberían considerar el impacto potencial de tales pagos sobre la confianza pública en la investigación publicada.”(3)

DISCUSIÓN

Otra cosa que sorprende –aunque no tanto– es que el pago general a los editores de revistas de especialidades específicas eran mayores que el pago general a todos los médicos de esa especialidad. Por ejemplo, encontraron que la mediana de pagos para los editores de revistas de cardiología era de US\$2.664, comparada con una mediana de pago de US\$582 para el resto de los cardiólogos. Esto se observó en otras especialidades, ya que la mediana de pago a los editores de endocrinología fue de US\$7.207 *versus* casi 10 veces menos a los simples endocrinólogos (US\$758).

Lo que no sorprende es que los pagos fueran más altos para las especialidades que dependen, manejan e indican dispositivos costosos –como cardiología y ortopedia– con innovaciones frecuentes, y donde ya se conocía que otras investigaciones previas habían encontrado que las relaciones entre los médicos y la industria eran relativamente comunes. (4-5)

¿Por qué los editores de las revistas influyentes son atractivos para la industria de fármacos y dispositivos? Es que las mismas cualidades médicas (influencia y liderazgo entre sus pares) que lo hacen atractivo para la revista como candidato para una función editorial, probablemente son las mismas condiciones que también lo hacen atractivo para la industria.

Otro hallazgo importante del artículo es que cuantifica que la mayoría de las revistas médicas carecen de claros y transparentes competencia de conflictos de la plana editorial, y también de la posibilidad del autor de recusar a algún revisor.

Puede ser que los editores consideren inocentemente que pueden juzgar sus propios intereses en conflicto, y ser presas de la misma falacia que tenían los autores de artículos. (6) Por lo cual todas las revistas médicas deberían desarrollar e implementar una política de conflictos de intereses editorial fácilmente accesible al público.

La Revista Argentina de Cardiología ha considerado hacer modificaciones en su Reglamento de Publicación para transparentar el proceso editorial y hacer público los conflictos de intereses de los editores en la web e implementarlo a la brevedad.

¿Proone? establecer una dirección de correo electrónico directo para las potenciales **quejas** por errores en el proceso editorial, que se tratarán confidencialmente.

Se permitirá a los autores la **recusación de revisores o editores**

Se define que es un **conflicto o competencia de intereses** y se define el **conflicto de intereses de los revisores** y el **conflicto de intereses de los editores**. (Anexo siguiente: Modificaciones del reglamento de publicaciones).

Las personas con múltiples y considerables relaciones empresariales con la industria no podrían ejercer la posición de editores, porque las revistas médicas tienen un papel crucial en la integridad y la confiabilidad de la investigación, e incluso la apariencia de conflictos puede socavar la importancia que tiene la investigación clínica para la toma de decisiones en la práctica clínica.

Hernán C. Doval

Director de la Revista Argentina de Cardiología

BIBLIOGRAFÍA

1. Barbour V. Competing interests in journal editors. Financial conflicts are common, and must be declared and managed. *Br Med J* 2017;359:j4819. <http://doi.org/cmh6>
2. MacCartney M. Hiding and seeking doctors' conflicts of interest. *Br Med J* 2018;360:k135. <http://doi.org/cmh7>
3. Liu JJ, Bell CM, Matelski JJ, Detsky AS, Cram P. Payments by US pharmaceutical and medicinal device manufacturers to US medical journal editors: retrospective observational study. *Br Med J* 2017;359:j4619.
4. Campbell EG, Weissman JS, Ehringhaus S, Rao SR, Moy B, Feibelman S, et al. Institutional academic industry relationships. *JAMA* 2007;298:1779-86. <http://doi.org/cgf24g>
5. Anderson TS, Goud CB, Gellad WF. Prevalence and compensation of academic leaders, professors, and trustees on publicly traded US healthcare company boards of directors: cross sectional study. *Br Med J* 2015;354:h4826. <http://doi.org/f75b73>
6. Okike K, Kocher MS, Wei EX, Mehlman CT, Bhandari M. Accuracy of conflict-of-interest disclosures reported by physician. *N Engl J Med* 2009;361:1466-74. <http://doi.org/dxdvrs>

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE PUBLICACIONES

En conflicto de intereses se agrega:

Realizar una queja

Definimos una queja cuando el demandante considera que ha habido un error, y no que no está simplemente de acuerdo con una decisión que se ha tomado o algo que hemos publicado, que es el trabajo diario propio de los editores. Sino que considera que ha habido un error en el proceso, por ejemplo, una gran demora, una respuesta equivocada o grosera, o un grave error de juicio.

La queja debe ser sobre algo que está bajo la responsabilidad del departamento editorial de la RAC, ya sea en el contenido, o el proceso.

La mejor forma de comunicarse con nosotros es por correo electrónico. Las quejas deben enviarse por correo electrónico a revista@sac.org.ar, donde se la tratará confidencialmente.

COPE publica un código de práctica para editores de revistas científicas, técnicas y médicas <http://www.publicationethics.org>, considerará las quejas contra los editores, pero solo una vez que se hayan agotado los propios procedimientos de quejas en la revista.

Recusación por los autores de revisores o editores

Tras la presentación de un manuscrito se preguntará a los autores si desean excluir a revisores o editores específicos de la revisión por pares de su artículo. El equipo editorial respetará estas solicitudes, siempre que no interfieran con el objetivo y la evaluación exhaustiva del artículo.

Qué significa un interés en competencia o conflicto

Un interés en competencia o conflicto es cualquier cosa que interfiera o pueda ser percibido razonablemente como interferencia a la presentación completa y objetiva, en la revisión por pares, la toma de decisiones editoriales o la publicación de artículos de investigación o no, de investigación presentados a la RAC.

Los intereses en conflicto pueden ser financieros, o no financieros, profesionales o personales. Los intereses en conflicto pueden surgir en relación con una organización u otra persona.

Declarar todos los posibles intereses en competencia o conflicto es esencial para la presentación transparente de informes de investigación.

Si no se declaran los intereses en conflicto puede resultar en el rechazo inmediato de un manuscrito. Si un interés competitivo no revelado sale a la luz después de la publicación, la RAC tomará medidas de acuerdo con las pautas de COPE y emitirá una notificación pública a la comunidad.

Conflicto de intereses de los revisores

No debe aceptar una asignación de revisión si tiene un posible interés en competencia, incluidos los siguientes:

- Colaboraciones previas o actuales con el presunto autor (s)
- Es un competidor directo
- Es posible que tenga un historial conocido de anti-patía con el (los) presunto (s) autor (es)
- Puede sacar provecho financiero del trabajo

Informe a los editores o al personal de la revista que debe recusarse si considera que no puede ofrecer una revisión imparcial.

Al enviar su opinión, debe indicar si tiene o no, intereses en conflicto.

Conflicto de intereses de los editores

Los editores deben declarar sus propios intereses en competencia o conflicto de intereses y, si es necesario, descalificarse para participar en la evaluación de un manuscrito.

Las razones más comunes por las que los editores se excusan del proceso de revisión por pares pueden incluir, entre otros:

- Trabajar en la misma institución u organización del autor, actual o recientemente.
- Colaborar con algún autor, actual o recientemente.
- Haber publicado con algún autor durante los últimos 5 años.
- Haber tenido subvenciones con algún autor, actual o recientemente.
- Tener una relación personal con un autor que no les permite evaluar el manuscrito objetivamente.

Comité Editor de la Revista Argentina de Cardiología